



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Siete de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2013 00158 00

1. Para los fines procesales pertinentes, obre en autos la historia clínica del menor **Samuel David Pisco Carrillo**, allegada por **Saludcoop E.P.S. en liquidación**, que reposa en el anexo 42 del expediente digitalizado.

2. Se requiere por última vez a la **Clínica Llanos Medimás** (antes Corporación Saludcoop IPS Llanos Orientales), **Clínica Jorge Piñeros Corpas**, **Inversiones Clínica Meta SA** y el **Hospital Universitario San Ignacio** para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, alleguen copia íntegra de la historia clínica de **Samuel David Pisco Carrillo**, conforme les fue ordenado en auto de 28 de febrero de 2020.

Desde ya se advierte a las entidades requeridas que, en caso de incumplir la orden en el término otorgado, se les impondrá sanción con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del C. G. del P.

Por secretaría, elabórese el oficio correspondiente, que deberá diligenciar la parte actora.

3. Teniendo en cuenta que en el numeral 5 del proveído de 27 de enero de 2021¹ se incurrió en un error respecto de la fecha en que se realizará la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. del P., el juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 de la referida normativa, corrige el auto en el sentido de indicar que la vista pública se llevará a cabo el día **23 de junio de 2021, a la hora de las 9:00am**, y no como allí quedó escrito.

Se dejan incólumes los demás puntos de la providencia corregida.

3.1. Para todos los efectos legales pertinente, desde ya se informa a las partes que **deberán ingresar a la audiencia programada, a través del siguiente enlace:**

<https://call.lifesizecloud.com/8662253>

¹ Anexo 39.

Es carga de los apoderados judiciales compartir dicho enlace a sus mandatarios y demás personas que deban asistir a la audiencia. El anterior canal virtual estará habilitado media hora antes del inicio de la vista pública, con el propósito de que accedan a la plataforma y reporten al correo oficial de este juzgado² los inconvenientes que llegaren a presentar, a fin de superarlos.

La consulta del expediente digital la podrán realizar a través del enlace que comparte la secretaría de este juzgado a los correos electrónicos de los apoderados. Si a la fecha éstos no cuentan con el acceso, se les ordena que informen las direcciones para cumplir con tal propósito.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 19 del **8-abril-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

² ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

**NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b77c7030e43329a0b37936abca09a1e7b751698cd021845a03a02d8b88e5bcdf

Documento generado en 07/04/2021 03:48:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**